



NACIONAL



Resolución 281/2000

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Baja de la Obra Social de Empresa Privada Celulosa Argentina S.A. del Registro Nacional de Obras Sociales.

Fecha de Emisión: 18/08/2000; Publicado en: Boletín Oficial 28/08/2000

VISTO el Expediente N° 16.677/00-SSS; y

CONSIDERANDO:

Que la OBRA SOCIAL DE EMPRESA PRIVADA CELULOSA ARGENTINA S.A. (RNOS 3-0040) ha solicitado que este Organismo disponga la disolución y liquidación de ese Agente del Seguro.

Que la misma se fundamenta que al ser una obra social empresaria brindaba prestaciones al personal fuera de convenio de la empresa Celulosa Argentina S.A., pero debido a sucesivas reducciones del personal activo los fondos que se recibían eran insuficientes para cubrir las necesidades económico-financieras de la empresa.

Que dentro del ejercicio de libre opción, los afiliados activos se traspasaron a distintas obras sociales.

Que como consecuencia del traspaso de afiliados, se configuran las razones expuestas en el inciso a) del art. 33 del Estatuto de la obra social.

Que una vez disuelta la obra social, sus autoridades se constituirán en Comisión Liquidadora, de acuerdo a lo previsto en el art. 34 dicho Estatuto.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 117/97-PEN.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Dar de baja a la OBRA SOCIAL DE EMPRESA PRIVADA CELULOSA ARGENTINA S.A. (RNOS 3-0040) del Registro Nacional de Obras Sociales de este Organismo.

Art. 2º. - La liquidación administrativa de la entidad estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por los Señores Hans Heidkamp, Luis María Arce, Gonzalo Coda y Osvaldo Vasallo, quienes cumplirán su cometido de acuerdo a las normas estatutarias y a lo prescripto en la Resolución N° 172/98-SSS.

Art. 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

